

etc. y auí mismo formal Cuenta y li-
 del que ha de hacer, en otro caudal
 y que todo e lictura, que pide, para
 con que auto proprio se acordaron
 en lo necesario y para ello. Va
 D. Joseph Serra
 de Arma

En la Villa de Tumbilla a tres dias del mes de
 Julio de Mill setecientos cinquenta y nueve, ante
 los S. Consejo Justicia y Resimiento de esta Villa
 y oficiales de ella, que auays firmaron estan-
 do juntos en su sala capitular como lo han de uso,
 y Costumbre con asistencia del Procurador Sindico
 General de ella, se presento el pedimento prece-
 dente, y en su virtud Dixeron: Que admitian, y
 admitieron la Rnuncia de poder que esta para esta
 y en su consecuencia al uso del empleo de
 Alayordomo de Propios, y rentas de este Consejo,
 que ha sido nombrado, y para venir en cono-
 cimiento de la existencia y estado de Caudales, y
 juntos los Alayordomos actual, y antecesor, con
 asistencia de los S. Alcaldes ordinarios, o qual-
 quiera de ellos, y de los presentes S. Mayor y Sindi-
 co General, y teniendo presentes los documentos co-
 rrespondientes se liquide la Cuenta; y lo que resulte se
 haga saber a este Ayuntamiento, y se entregue esta
 parte como lo pide; y lo firmaron sus Mox. de
 que damos fe=

Cuatros
 D. Alonso Lozano D. Pedro Tabo Aullan
 D. Juan Barrilla D. Juan Ferrer
 D. Joseph Juan Carreras D. Bartholomeo Nunez
 D. Juan de Paraf

